



**CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.**

Montevideo, 25 de febrero de 2022

**LICITACIÓN C/134: “Ruta 6: Conectividad Norte-Sur a través del Puente 329 Km sobre el Rio Negro – Tramo I: Casa Sainz – Camino la Cuchilla”**

**CND-CVU/CC/18/136/2022**

**COMUNICADO N° 5**

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 5 correspondiente a la Licitación de referencia.

**Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A**



**Cr. Jorge Olazábal**  
**Gerente General**



Montevideo, 25 de febrero de 2022

**Licitación C/134**

Ruta 6: Conectividad Norte-Sur a través del Puente 329km sobre el Rio Negro

Tramo I: Casa Sainz – Camino la Cuchilla

**COMUNICADO 5**

Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de la Sección 1 de los Documentos de Licitación se realiza la siguiente enmienda.

**Enmienda 1**

Se sustituye la cláusula IAL 5.1.c de la Sección 2 por la siguiente:

Deberá acreditar experiencia en la ejecución de una obra de estabilización de base con cemento portland en sitio de 180.000 m<sup>2</sup> efectivamente ejecutadas y mezcla asfáltica con más de 25.000 ton efectivamente ejecutadas en los últimos 10 años.

Indicará los Contratos de igual o similar naturaleza y magnitud al del objeto del llamado en cuestión, describiendo: país, contratante, contacto, tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado. En caso de haber formado parte de un consorcio, especificar porcentaje de participación y los trabajos en los cuales intervino.

El certificado del contratante de la obra incluirá el tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado, satisfacción con la calidad de la obra. Estos certificados deberán ser emitidos por la principal autoridad del contratante (director nacional, intendente, dueño, etc.) o por su inmediato jerarca (sub director, secretario, apoderado, etc.). También se admitirán otros documentos que firmados por los jefes aporten la información establecida, como por ejemplo una copia del contrato, o del último certificado de obra acompañado de la resolución de recepción de la obra.

A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar terminados en un 50% como mínimo y la información proporcionada debe permitir acreditar estos aspectos.

PA

**HERNAN CIGANDA MEERHOOF**  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
M.T.O.P.